



Resolución Directoral

N° 475 - 2019-VIVIENDA/OGA

Lima, 27 DIC. 2019

VISTO:

El Informe N° 2877-2019-VIVIENDA-OGA-OACP de fecha 27 de diciembre de 2019 de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el informe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, en el cual se está solicitando la aprobación del expediente de contratación y la designación del Comité de Selección para el Procedimiento de Contratación Pública Especial **PEC-PROC-4-2019-MVCS**, para la contratación de la Obra "Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra de Reconstrucción y Rehabilitación de Infraestructura Vial Urbana en Tumbes" por relación de ítems, el mismo que de acuerdo al artículo 25° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, ha sido conformado por los funcionarios de la Institución;

Que, el artículo 25° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, señala que el órgano a cargo de la selección, organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro. La contratación de bienes y servicios puede estar a cargo de un comité de selección. El Comité de Selección está conformado por tres (03) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (01) pertenecer al OEC, y los otros dos (02) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quién éste delegue;

Que, el artículo 26° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, señala que los integrantes suplentes solo actúan en ante la ausencia del titular. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. Éste, una vez que participe, se mantiene como titular para todos los efectos. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada. En el mismo documento se designa al nuevo integrante. Se entiende por situación justificada la demora, negligencia o indicios sustentados de desviación en la conducción de los procedimientos de selección, entre otros, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa a la que hubiera lugar;

Que, mediante Resolución Directoral N° 434-2019- VIVIENDA/OGA de fecha 05 de diciembre de julio de 2019, se incluyó en el Plan Anual de Contrataciones 2019 de la Unidad Ejecutora 001 - Administración General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, correspondiente al ejercicio presupuestal



Resolución Directoral

2019, el Procedimiento de Contratación Pública Especial, para la contratación de la Obra "Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra de Reconstrucción y Rehabilitación de Infraestructura Vial Urbana en Tumbes", por relación de ítems, por el monto de **S/15,105,698.28 (Quince Millones Ciento Cinco Mil Seiscientos Noventa y Ocho con 28/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley, identificado con el número de referencia ID 166;

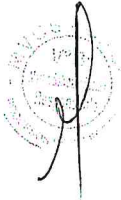


Que, mediante Informe N° 2877-2019-VIVIENDA-OGA-OACP de fecha 27 de diciembre de 2019, el Director de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, propone y recomienda la aprobación del expediente de contratación y la designación del Comité de Selección para el Procedimiento de Contratación Pública Especial **PEC-PROC-4-2019-MVCS**, para la contratación de la Obra "Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra de Reconstrucción y Rehabilitación de Infraestructura Vial Urbana en Tumbes", por relación de ítems;



Que, en ese marco normativo y existiendo delegación expresa según lo señalado en el capítulo IV del Anexo N° 1 de la Resolución Ministerial N° 028-2019-VIVIENDA, corresponde al Director General de la Oficina General de Administración aprobar el expediente de contratación y designar al Comité de Selección del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la reconstrucción con cambios **PEC-PROC-4-2019-MVCS**, para la contratación de la Obra "Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra de Reconstrucción y Rehabilitación de Infraestructura Vial Urbana en Tumbes", por relación de ítems;

Que, de acuerdo a lo propuesto por el Director de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, mediante Informe N° 2877-2019-VIVIENDA-OGA-OACP de 27 de diciembre de 2019, ha verificado que el personal propuesto no se encuentra impedido para conformar el Comité de Selección y cumple con la forma de composición establecida en su Artículo 25° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios - Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, por lo que corresponde su designación;



Con el visto del Director de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1354 (Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios); el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y sus modificatorias; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 028-2019-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el expediente de contratación del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la reconstrucción con cambios **PEC-PROC-4-2019-MVCS**, para la contratación de la Obra "Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra de Reconstrucción y Rehabilitación de Infraestructura Vial Urbana en Tumbes", por relación de ítems, de acuerdo al detalle del Formato N° 02 (Solicitud y Aprobación de Contratación), que forma parte integrante de la presente resolución.



Artículo 2.- Designar al Comité de Selección que conducirá el Procedimiento de Contratación Pública Especial para la reconstrucción con cambios **PEC-PROC-4-2019-MVCS**, para la contratación de la



Resolución Directoral

Obra "Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra de Reconstrucción y Rehabilitación de Infraestructura Vial Urbana en Tumbes", por relación de ítems, conforme al siguiente detalle:

Miembros Titulares

Nombre y Apellidos	Cargo	Representante de
Arturo Jaime Ávila Torpoco	Presidente	Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial
Hamilton Harold palomino Sánchez	Segundo miembro	Programa Mejoramiento Integral de Barrios
Betty Helen Escurra Oblitas	Tercer miembro	Programa Mejoramiento Integral de Barrios

Miembros Suplentes:

Nombre y Apellidos	Cargo	Representante de
Perci Noris pinto García	Presidente	Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial
Carlos Cristian Izarra Bejarano	Segundo miembro	Programa Mejoramiento Integral de Barrios
Omar Yaro Ulloa	Tercer miembro	Programa Mejoramiento Integral de Barrios

Artículo 3.- Disponer, que el comité de selección para el Procedimiento de Contratación Pública Especial para la reconstrucción con cambios **PEC-PROC-4-2019-MVCS**, para la contratación de la Obra "Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra de Reconstrucción y Rehabilitación de Infraestructura Vial Urbana en Tumbes" por relación de ítems; proceda de acuerdo con las atribuciones que señala el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y sus modificatorias.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Oficina General de Administración, órgano encargado de las contrataciones de la entidad, entregue el expediente de contratación al Presidente Titular del Comité de Selección.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección y a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Oficina General de Administración conforme a Ley.

Artículo 6.- Publicar la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento: <http://www.vivienda.gob.pe>.

Regístrese y comuníquese


ABOG. GILMER MARCELO FLORES
Director General
Oficina General de Administración
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento